



Resolución Directoral Regional

N° 01427 -2018-GRSM/DRE

Moyobamba, 24 SET. 2018

Visto el expediente N° 02091433 que contiene el Memorando N° 0459-2018-GRSM-DRE/DO de fecha 21 de setiembre de 2018; y demás documentos adjuntos, en un total de tres (3) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 021-2017-GRSM/CR del 13 de octubre del 2017, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 00517-2018-GRSM/DRE de fecha 18 de abril de 2018, se resuelve encargar a partir del 01 de marzo de 2018 al 31 de diciembre de 2018 a la Hermana Manuela Antonia



Resolución Directoral Regional

Nº 01427 -2018-GRSM/DRE

Reátegui Cabrera, las funciones de Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de "El Dorado" del distrito de San José de Sisa, provincia de El Dorado, región San Martín, sin consignarse el Código de Plaza.

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Código Procesal Civil señala lo siguiente: "Las disposiciones de este Código se aplican supletoriamente a los demás ordenamientos procesales, siempre que sean compatibles con su naturaleza";

Que, el Artículo 172° de nuestro Código Procesal Civil vigente nos señala a la letra expresamente lo siguiente: "Artículo 172° (...) *El Juez puede integrar una resolución* (...) cuando haya omitido pronunciamiento sobre algún punto principal o accesorio. El plazo para recurrir la resolución integrada se computa desde la notificación de la resolución que la integra (...)"; y en aplicación de la Primera Disposición Complementaria Final del Código Procesal Civil, se puede efectuar válidamente la Integración de la presente Resolución a la Resolución Directoral Regional Nº 00517-2018-GRSM/DRE de fecha 18 de abril de 2018;

Que, mediante Memorando Nº 0459-2018-GRSM-DRE/D de fecha 21 de setiembre de 2018, el Despacho Directoral dispone se integre a la Resolución Directoral Regional Nº 00517-2018-GRSM/DRE de fecha 18 de abril de 2018, el Código de Plaza Nº 119121C213Z5; acción administrativa que contribuirá a garantizar y viabilizar el normal desarrollo de las actividades administrativas de la institución. Por lo que, resulta procedente emitir la presente Resolución;

De conformidad con la Ley Nº 28044, Decreto Supremo Nº 011-2012-ED, Decreto Supremo Nº 009-2016-MINEDU, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 038-2018-GRSM/GR, y con las visaciones del Director de la Dirección de Operaciones y la Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- INTEGRAR el Código de Plaza Nº 119121C213Z5, a la Resolución Directoral Regional Nº 00517-2018-GRSM/DRE, de fecha 18 de abril de 2018, que resuelve encargar, a partir del 01 de marzo de 2018 al 31 de diciembre de 2018, a la Hermana **MANUELA ANTONIA REATEGUI CABRERA** las funciones de Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "El Dorado" del distrito de San José de Sisa, provincia de El Dorado, región San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a través de la Secretaria General de la Dirección Regional de Educación a la interesada de acuerdo a Ley.



Resolución Directoral Regional

N° 01427 -2018-GRSM/DRE

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Lic. Adm. Germán Villanueva Montoya
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

GVM/DRESM (e)
YRCH/DO (e)
CAPT/RR.HH
APDR.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, 21 SET. 2018



Lindaury Arista Valdivia
SECRETARIA GENERAL

C.M. 1000817090

